

A. Rodriguez.—Valente Bernal.—Ramon Martinez.—Cruz Reyna.—Juan R. Licea.—Mateo R. Soto.—Jesus Alvarez Alvarado, secretario.

Es copia que certifico. Dr. Arroyo, Julio 13 de 1880.—Antonio Alvarez Aguirre.—Jesus A. Alvarado, secretario.

ACTA NUM. 9.

M I E R Y N O R I E G A .

Sesion extraordinaria del dia 14 de Julio de 1880.—Presidencia del Sr. Gobernador del Estado.—En la Villa de Mier y Noriega, perteneciente al Estado libre y soberano de Nuevo-Leon, á los catorce dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta, reunidos en el Salon municipal el C. Lic. Viviano L. Villareal, Gobernador constitucional del mismo Estado, el Oficial mayor de la Secretaría de Gobierno, Lic. Mauro A. Sepúlveda, el Sr. Alcalde 1º suplente en ejercicio, C. Severo López, y demas miembros del R. Ayuntamiento que al fin se expresarán, el Sr. Gobernador declaró abierta la sesion á las cinco de la tarde; y dándose lectura por la Secretaría al acta de la anterior, se puso á discusion y sin ella se aprobó.—En seguida, la misma Secretaría manifestó no haber negocios pendientes con que dar cuenta, y tomando la palabra el Sr. Gobernador, dijo lo siguiente: Señores munícipes: la Constitucion política del Estado prescribe la obligacion al Gobernador de visitar dentro del período de su administracion todos los pueblos que lo forman, para persuadirse de sus necesidades y conocer tambien las mejoras que podrian introducirse en cada uno. Ademas, la misma ley fundamental le da una superior inspeccion sobre la recaudacion y distribucion de los impuestos que constituyen la hacienda de los municipios, para evitar que estos impuestos sean distraidos de su objeto, ó malamente invertidos. En cumplimiento de esas superiores disposiciones he venido á esta villa y he querido presidir la presente sesion, para que vosotros, que teneis un perfecto conocimiento del estado que guarda la administracion de ella, que os ha sido dignamente confiada, me deis todos los informes relativos, seguros de que dictaré las medidas mas á propósito, á conseguir el fin que me he propuesto, ú ocurriré en demanda de ellas al S. Congreso, que pronto deberá reunirse, si su intervencion llegare á ser precisa. Yo sé, aun desde antes de ocupar el puesto que desempeño, que la Villa de Mier y Noriega carece de una fuente de agua potable para la satisfaccion de las necesidades de sus habitantes, que están espuestos á las eventualidades de las lluvias; y siempre he tenido el pensamiento de procurar que se emprenda una obra semejante á la que ya se tiene en ejecucion en la vecina ciudad de Dr. Arroyo, para conseguir así lo que será principio de progreso y engrandecimiento para este Pueblo. He manifestado al Sr. Alcalde 1º desde la capital, que el Gobierno se proponia emplear en tal mejora lo bastante del producto de los terrenos que á esta Villa correspondan de los cedidos por la Sra. Perez Galvez, de cuya distribucion ha sido encargado el mismo Gobierno por el General de la República, y al efecto, recuerda haberle recomendado que procurara conseguir postores. Hoy, pues, se ajustará la enagenacion de esos terrenos si los que interesen á ellos hacen proposiciones aceptables, y en caso contrario, encontrándome á inmediaciones de dichos terrenos, ya acordaré lo que creyere conveniente para la realizacion del objeto.—El Sr. López manifestó: que habiéndose encargado recientemente del despacho del juzgado 1º de

esta Villa, no tuvo oportuno conocimiento de las medidas dietadas por el Gobierno sobre que se procurara conseguir postores para el terreno indicado; pero que le parece que su antecesor nombró una comision que se encargara de conocer los terrenos y proponerlos para fijar las proposiciones que se hiciesen á fin de comunicarlas á la superioridad, cuya comision no llenó su objeto, por la falta de fondos necesarios para sus gastos indispensables.—A continuacion el Sr. Gobernador siguió pidiendo informes sobre el producto de las rentas señaladas por la ley de hacienda, sobre el monto total de los ingresos y de los egresos y todo lo demas relativo á la administracion municipal: se le informó que aunque antiguamente el municipio percibia un pequeño cánon anual destinado á la instruccion pública por los terrenos que dentro de sus egidos poseían los particulares; dejó de cobrarlo desde hace algun tiempo, en virtud de un acuerdo del Gobierno del Estado, acuerdo que no se le pudo presentar por no encontrarse en el acto: se le informó ademas, que el municipio tiene aprobados unos arbitrios sobre extracciones de maderas, semillas, y algunos otros objetos; mas tampoco se le pudo enseñar el acuerdo en que constara la aprobacion del S. Congreso.—Entorado de todos los informes, el Sr. Gobernador, despues de hacer recomendaciones á los Sres. Munícipes sobre que aumentaran las cuotas que se han impuesto á las patentes de licores y las licencias de bailes, fundándose en razones que evidenciaron la conveniencia de tal medida; despues de recomendar igualmente que se acordaran tarifas para el cobro de las rentas que aun no están cuotizadas, y de dar algunas instrucciones al Sr. Tesorero Municipal sobre la manera en que debe llevar su contabilidad para que sean sus operaciones ménos embarazosas, y sobre todo, exactas y claras, dijo: espero que los Sres. Municipales procuren investigar todos los datos relativos á la enagenacion de los egidos de esta Villa, hasta encontrar el acuerdo que motivó el desistimiento en el cobro de la pension anual que pagaban los poseedores; por que no creo justo ni equitativo ese acuerdo, y me propongo revocarlo si carece de fundamento legal como sucederá; puesto que enagenado un terreno correspondiente al municipio, éste se halla en su perfecto derecho para percibir un pequeño interes anual, mientras no se le haga pago del precio de la enagenacion. Respecto de los arbitrios que se dicen aprobados, espero igualmente que se me informará consultando las constancias del archivo, cual sea el acuerdo del S. Congreso que dió esa Superior aprobacion, suspendiendo, interim el Gobierno no resuelve lo conveniente con vista de tal informe, el cobro por las extracciones de que trata el plan de arbitrios que se me ha leído, ya porque indebidamente se ha adoptado, si falta dicho acuerdo, ya porque me parece un impuesto anti-económico, y sobre todo innecesario; pues los informes que se me acaban de dar, me demuestran que habiéndose cubierto hasta ahora arregladamente los egresos con los fondos de que ha podido disponer el municipio, atendidas las recomendaciones que he hecho y espero serán obsequiadas, léjos de experimentarse trastorno por la falta de ese impuesto, confio en que la hacienda municipal aumentará hasta el grado de no quedar expuesta á ingresos eventuales, como pago por herencias transversales y otros semejantes, para cubrir sus gastos aun mas desahogadamente.—En seguida, habiendo preguntado el Sr. Gobernador si se deseaba exponer algo por los Sres. Munícipes, tomó la palabra el Sr. Alcalde 1º y manifestó: que entre las Varias necesidades de esta villa, las que cree mas esen-